

ABC de la reactivación del sector manufacturero en el Municipio

Siguiendo los lineamientos impartidos del Gobierno Nacional, la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico (Dafe), da a conocer el paso a paso que el sector de la manufactura de Popayán, debe efectuar para dar reapertura a esta importante cadena productiva en todo el Municipio.

Inicialmente se debe realizar la solicitud al correo electrónico secretariadafe@popayan.gov.co, en esta dirección deberá anexar la siguiente documentación: El formulario de registro de empresas, documento que se descarga en la página web de la Alcaldía de Popayán, www.popayan.gov.co, incluir la certificación de Cámara de Comercio; el Registro Único Tributario (RUT), la copia del documento de identidad o del Representante Legal, y los protocolos de bioseguridad de acuerdo a los lineamientos de las Resoluciones 666 y 675 de 2020.

Una vez se cumpla con estos requisitos, debe proceder a efectuar la solicitud para que se le realice la visita de inspección y verificación de implementación de protocolos de bioseguridad ante la Secretaría de Salud Municipal secretariasalud@popayan.gov.co.

Finalizado este proceso se le enviará una respuesta inmediata al correo remitente.

Puede recibir mayor información en el siguiente Link:

<http://www.popayan.gov.co/ciudadanos/informacion-al-ciudadano/formulario-protocolo-presidencial>

Se permite los juegos de azar y actividades de casas de cambio, con estrictos protocolos de bioseguridad

Dentro de las 42 excepciones mencionadas en el reciente Decreto Unificado, que expidió la Alcaldía de Popayán el pasado 26 de abril de 2020, se permite el servicio en puestos fijos de casas de cambio, operaciones de juegos de suerte y azar, de apuestas permanentes, chance y lotería; únicamente está permitido el servicio de venta que se presta en grandes superficies. Está prohibida la venta ambulante.

Para poder desarrollar estas actividades, se debe demostrar la acreditación o identificación respectiva. Pero ante todo, deberán cumplir con estricto protocolo de bioseguridad para evitar la propagación del Covid-19.

Entre las medidas sanitarias están:

1. Informar inmediatamente en los canales dispuestos para tal fin, en el evento de presentar síntomas de enfermedades respiratorias.

REDES OFICIALES
Alcaldía de Popayán

 www.popayan.gov.co

 @AlcaldíaPopayán

 @alcaldiapopayan

 Alcaldía de Popayán

 Alcaldía de Popayán

2. Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo el lugar de trabajo limpio y los medios de transporte utilizados para desempeñar su labor.
3. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz y boca sin habérselas lavado.
4. Evitar el contacto físico con otras personas.
5. Utilizar tapabocas de forma permanente, cambiarlo cada 8 horas, o inmediatamente cuando hayan secreciones.
6. Adoptar y cumplir las demás recomendaciones u órdenes que en este sentido brinden las autoridades municipales, departamentales o nacionales.

Es responsabilidad de los empleadores o los contratantes, el cumplimiento de estas normas sanitarias para evitar el contagio del virus y garantizar que su personal a cargo cumpla con las condiciones higiénicas y sanitarias especificadas para que no incurran en sanciones.

Segunda etapa del programa Ingreso Solidario

El Gobierno Nacional apoya económicamente a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad que enfrentan dificultades debido a la pandemia del coronavirus COVID-19. Actualmente, se encuentra en la segunda etapa de entrega de Ingreso Solidario que busca llegar a aquellas personas que no tienen una cuenta en el sistema financiero. Para ello, se le enviará un mensaje de texto al teléfono celular del beneficiario, indicando la entidad financiera en donde deben abrir su producto digital para recibir el apoyo económico.

Cabe destacar que el Ingreso Solidario en la primera etapa llegó a 1.162.965 personas. De acuerdo con el Sisbén IV recibieron la ayuda: 131.136 personas en pobreza extrema (grupo A) 458.929 hogares pobres (grupo B) y 338.685 (grupo C) en condiciones de vulnerabilidad económica. Igualmente, 234.218 hogares con menos de 30 puntos en el Sisbén III recibieron esta ayuda humanitaria.

Los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad, afectados en sus ingresos como consecuencia de la pandemia del coronavirus, que NO hagan parte de los programas sociales "Familias en Acción", "Colombia Mayor", "Jóvenes en Acción" y "Devolución del IVA" podrán acceder a esta medida social.

Fecha de entrega del Ingreso solidario: La entrega del 'Ingreso solidario' está programada para dar inicio en la segunda semana de abril y se extenderá hasta mes de mayo.

¿Cuánto será el total del Ingreso solidario? Será un auxilio de \$240.000, dividido en dos giros, el primero de \$160.000 y otro de \$80.000, que recibirán los hogares más vulnerables durante el aislamiento preventivo obligatorio.

REDES OFICIALES
Alcaldía de Popayán



@AlcaldíaPopayán



Alcaldía de
Popayán



www.popayan.gov.co



@alcaldiapopayan



Alcaldía de
Popayán

Preguntas y respuestas frecuentes sobre Ingreso Solidario:

https://ingresosolidario.dnp.gov.co/documentos/Preguntas_Ingreso_Solidario.pdf

Paso a paso sector de la construcción

La Secretaria de Planeación Municipal por intermedio del área de Inspección de Policía Urbanística será la encargada de otorgar los permisos en el marco del plan de contingencia en la emergencia sanitaria por COVID-19 –UNICAMENTE AL PERSONAL DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES, diligenciando el formulario que está en la página web de la Alcaldía de Popayán:

<http://www.popayan.gov.co/la-alcaldia/unidades-administrativas-e-instancias-de-gestion/oficina-asesora-de-planeacion-municipal/inspeccion-de-policia-urbanistica>

Para ello, se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud escrita con datos del proyecto, dirección de la obra – listado del personal con identificación, dirección de residencia (indicando labor que desempeña y duración del contrato), información del estado del proyecto, datos del responsable de la obra, de requerirse profesional en salud y seguridad en el trabajo este deberá informarse en la solicitud con datos del contacto.
- Certificado de Cámara de comercio expedido máximo 90 días antes.
- Licencia vigente en cualquiera de sus modalidades.
- Formulario de registro de empresas, el cual podrá descargarse de la página www.popayan.gov.co.
- Copia del envío del Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad - Sanitario para la obra (PAPSO) al Ministerio de Vivienda, al correo planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co antes del 30 de abril de 2020, este debe incluir la descripción de la labor a ejecutar; las etapas de construcción; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la implementación del PAPSO, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del PAPSO y la carta de compromiso firmada por el director de obra, la interventoría y/o la supervisión de obra, que asegure la implementación del PAPSO. Este plan debe ser ejecutado por el director, supervisor o ejecutor de la obra.

Para poder iniciar labores y de conformidad con el Decreto 593 de 2020 y el artículo 4 de la Resolución 666 del 2020, las empresas del sector de la construcción una vez radiquen los documentos y diligencien el formulario, deberán solicitar visita a la Secretaría de Salud Municipal,

por medio del correo electrónico secretariasalud@popayan.gov.co, para que esta valide la implementación de los protocolos de bioseguridad, y se otorgue por parte de la Secretaría de Planeación Municipal el permiso para iniciar labores.

Consideraciones importantes para tener en cuenta:

- Las empresas deberán generar para sus empleados, identificaciones que le permitan a la autoridad competente hacer un control sobre su movilización. Esta deberá contar con el nombre de la empresa, nombre y dirección de ejecución de la obra, cargo que desempeña, nombre completo y número de cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del trabajador o contratista.
- Solo podrán iniciar actividades las empresas de la construcción cuyos proyectos estén habilitados previo cumplimiento de los requisitos estipulados en este capítulo y que se encuentren autorizados por la administración municipal. No se autoriza el **autoconstrucción** y no se autoriza la venta al detal y atención al público de los establecimientos de comercio de la cadena de abastecimiento del sector de la construcción.
- Para la entrega de los inmuebles en el marco de la ejecución de la obra de construcción, se deberá informar a la Inspección de Policía Urbanística, adscrita a la Secretaría de Planeación una solicitud de permiso especial para desplazamiento de personal adicional al ya autorizado.
- **HORARIO:** Los horarios, de 8:00 am a 6:00 pm de lunes a sábado para la ejecución de la obra, sin embargo, las empresas contarán con una hora adicional que será de 7:00 am a 8:00 am para la aplicación de los protocolos de bioseguridad del personal al ingresar a la obra de construcción, lo anterior sin perjuicio del permiso excepcional.
- **PERMISO EXCEPCIONAL:** se analizará los casos excepcionales respecto a: Distanciamiento al área residencial, transporte o desplazamiento del personal, seguridad del personal; para lo anterior se deberá presentar solicitud justificada por escrito, indicando nombre del proyecto, dirección, responsable, horario y personal (nombre y número de cédula).

Establecimientos de comercio de la cadena de abastecimiento de la construcción

Las empresas dedicadas a la explotación y comercialización de materiales pétreos para la industria de la construcción, ferreterías y demás establecimientos de comercio que desarrollen actividades encargadas de surtir la cadena de suministros de materiales e insumos requeridos para la ejecución de dichas obras de infraestructura autorizadas en el presente decreto, deberán solicitar el permiso respectivo ante la Secretaria de Planeación por intermedio del área de Inspección de Policía Urbanística, diligenciando el formulario que está en la página web de la Alcaldía de Popayán:

REDES OFICIALES
Alcaldía de Popayán

 www.popayan.gov.co

 @AlcaldíaPopayán

 @alcaldiapopayan

 Alcaldía de Popayán

 Alcaldía de Popayán

<http://www.popayan.gov.co/la-alcaldia/unidades-administrativas-e-instancias-de-gestion/oficina-asesora-de-planeacion-municipal/inspeccion-de-policia-urbanistica>

Para ello, se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificado de Cámara de comercio no mayor a noventa (90) días.
2. Uso de suelo vigente.
3. Plan de aplicación del Protocolo de Seguridad Sanitario para el establecimiento, este debe incluir la descripción de la labor a ejecutar, el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria, los protocolos de higiene, la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro del establecimiento, los profesionales responsables de la implementación del protocolo de bioseguridad. La responsabilidad de la actividad del establecimiento de comercio estará a cargo del representante legal o propietario si es persona natural.
4. Solicitud escrita con datos del establecimiento, dirección, listado del personal con identificación, dirección de residencia, indicando labor que desempeña.
5. formulario de registro de empresas, el cual podrá descargarse de la página www.popayan.gov.co.

Consideraciones importantes para tener en cuenta:

- Las empresas una vez autorizadas, podrán iniciar operaciones **distribuyendo únicamente a domicilio**, sin que se pueda abrir al público en general y en todo caso, deberán garantizar las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional, a través de la Resolución 666 de 2020.
- El horario laboral no podrá exceder los horarios del pico y cédula, establecidos en el Municipio de Popayán. 7:00 AM A 4:00 PM.
- La vigilancia y control de la implementación y aplicación de los protocolos de Bioseguridad estará a cargo de la **Secretaría de Salud**. El incumplimiento de lo estipulado en este capítulo y de los protocolos de control del riesgo y el manejo de las medidas sanitarias y de bioseguridad dará lugar al cierre inmediato de la obra de construcción o el establecimiento de comercio y se adelantarán las acciones administrativas, policivas y penales a que haya lugar. La Secretaría de Salud, deberá reportar al Ministerio de Trabajo, los incumplimientos de la normatividad.

La vigilancia y control de estos procesos de se realizará por parte de: Policía Nacional, Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud, Secretaría de Tránsito y Secretaría de Infraestructura Municipal

REDES OFICIALES
Alcaldía de Popayán



@AlcaldíaPopayán



Alcaldía de
Popayán



www.popayan.gov.co



@alcaldiapopayan



Alcaldía de
Popayán



Creo en
POPAYÁN

BOLETÍN DE PRENSA

Más información al respecto:

inspeccion.policiaurbanistica@popayan.gov.co

REDES OFICIALES
Alcaldía de Popayán

 www.popayan.gov.co

 @AlcaldíaPopayán

 @alcaldiapopayan

 Alcaldía de Popayán

 Alcaldía de Popayán